



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Primero: Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento al artículo 168 del Real Decreto Ley 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por consiguiente para dar a conocer que en sesión de fecha 21 de noviembre del presente año el pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general de la Entidad para el año 2016. Los presupuestos se encuentran a disposición de los interesados para su examen en las oficinas municipales. Quienes se encuentren legitimados para, presentar reclamaciones de acuerdo con el artículo 170 del Real Decreto Ley 2/2004 y por los motivos expresamente tasados en el mismo podrán presentar sus reclamaciones ante el pleno de la Corporación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Concluido dicho plazo si se hubiesen presentado reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento pleno, pero en el caso de que no las hubiera el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo siendo necesario la publicación del Presupuesto agregado por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.....	95.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.643,00
3	Gastos financieros	220,00
4	Transferencias corrientes	12.240,00
6	Inversiones reales	78.000,00
	Total presupuesto de gastos.....	265.453,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Impuestos directos.....	44.958,00
2	Impuestos indirectos.....	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos.....	34.149,00
4	Transferencias corrientes	82.791,00
5	Ingresos patrimoniales	24.355,00
7	Transferencias de capital.....	78.000,00
	Total presupuesto de ingresos.....	265.453,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse, directamente el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Ley 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: De igual manera en la misma sesión plenaria se acordó dejar fijados para el 2016 como tipos impositivos para del impuesto de bienes inmuebles los mismos que estuvieron vigentes durante el 2015 y en consecuencia que para los bienes inmuebles de naturaleza urbana determinar que el tipo impositivo será el 0,60 y para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,70 por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete por el presente anuncio al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles. Los que en virtud del artículo 18 del mencionado Real Decreto tengan la condición de interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Las Ventas de San Julián 9 de diciembre de 2015.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.- 9335